

Las de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente a localidad o zona, ordenadas por grupos, según la prioridad señalada en la norma primera, en concordancia con la sexta, de la base I de la convocatoria, para el ejercicio del derecho preferente.

Las de los participantes en el concurso ordenadas por alfabético de apellidos.

Trigésima séptima.—Por cada solicitud, los Directores provinciales cumplimentarán una carpeta-informe, certificando la veracidad de los datos contenidos en aquella; del tiempo de permanencia del solicitante en el Centro en que sirve en propiedad, expresado en años y meses, los de propiedad en el Cuerpo de Maestros, más el que haya de abonarse prestado provisionalmente en otro; o puntuarse los servicios por Centro de difícil desempeño o Escuela rural.

El detalle y resumen de la puntuación por cada concepto constará en el informe. En la parte correspondiente de la instancia y en la parte inferior derecha de la portada de la misma, constará el total de puntuación. Se consignará igualmente en su lugar el número de registro de personal y el número de lista.

Trigésima octava.—Las Direcciones Provinciales remitirán, asimismo, una relación de los Maestros que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa, y, en su caso, puntuación que les correspondería de haber solicitado. De estos Maestros formularán impreso de solicitud y carpeta-informe, para cada uno, consignando todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin especificar vacantes y sellado con el de la Dirección en el lugar de la firma.

VIII. *Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión*

Trigésima novena.—Por la Dirección General de Personal y Servicios se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre; se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllos por la misma resolución, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial» del Departamento, y por la que se entenderán notificados a todos los efectos los concursantes a quienes las mismas afecten.

Cuadragésima.—Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

Cuadragésima primera.—La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 1993, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

IX. *Recursos*

Cuadragésima segunda.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con el contenido del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente, al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Directores provinciales del Departamento.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

23337 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1992, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha del sorteo para designar a los Vocales de la Comisión de Valoración del concurso para provisión de puestos de función inspectora educativa.*

Con el fin de proceder al nombramiento de los Vocales de la Comisión de Valoración que ha de juzgar los méritos de los participantes en el concurso para la provisión de puestos de función inspectora educativa, convocado por Orden de 1 de octubre de 1992,

Esta Dirección General ha resuelto que el próximo día 26 de octubre de 1992, a las diez horas, se celebre el sorteo para designar a los referidos Vocales en la sala de juntas de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, calle Alcalá, 34, quinta planta, Madrid.

Madrid, 5 de octubre de 1992.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Administración General y Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23338 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores de la de 23 de septiembre de 1992.*

Por Resolución de 23 de septiembre de 1992 se aprobaba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. En el apartado tercero de dicha resolución se han omitido las siguientes categorías, cuyas pruebas deben realizarse el día 3 de noviembre, a las nueve horas, en el Centro Nacional de Medios de Protección de Sevilla, sito en Autopista de San Pablo, sin número:

Oficial primera de Medidas Acústicas.
Oficial primera de Medidas Ópticas, Luminicas y Radiaciones no Ionizantes.
Oficial primera de Medidas Térmicas.

Madrid, 7 de octubre de 1992.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 13 de febrero de 1992), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

23339 *ORDEN de 15 de octubre de 1992, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros.*

De acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), 1664/1989, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 22), por los que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 9) por la que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º del Real Decreto primeramente citado, se establecen las normas generales de procedimiento a que deben atenerse las convocatorias específicas que realicen y resuelvan las Administraciones Públicas, a partir del curso 1991/1992,

Esta Consejería dispone anunciar las siguientes convocatorias:

1.ª Convocatoria para que los Maestros con destino definitivo en un Centro, afectados por la supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando, y los adscritos a un puesto para el que no están habilitados según lo dispuesto en los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, puedan solicitar la adscripción a otro puesto del mismo Centro.

Conforme a lo previsto en el párrafo segundo de la disposición final segunda bis del Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 22), esta convocatoria se hace extensiva, en los términos contemplados en el desarrollo de la misma, a los Maestros que en el proceso de adscripción de 1990 resultaron adscritos a puestos de trabajo para los que están habilitados y continúan en ellos.

2.ª Convocatoria para que los Maestros que se encuentren comprendidos en el supuesto a que alude la disposición transitoria undécima